



INSCRIBE SERVICIO RURAL CORRIENTE QUE INDICA, ESTABLECE CONDICIONES DE OPERACIÓN Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO.

VISTOS: El D.S. N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en especial los artículos 8 al 13, las Resoluciones Exentas N° 1027/2003 y 131/2005 y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N°1818/2021 DTPR, de fecha 2 de junio de 2021, que Aprueba Plan Piloto de Implementación de Operación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses Eléctricos entre las comunas de Colina y Quilicura, en el Marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°11, de fecha 21 de febrero de 2023, que Aprueba Convenio de Uso y Mantenimiento entre la Subsecretaría de Transportes y Mobility Spa; la Resolución Exenta N° 333, de 22 de enero de 2025, que Autoriza Proyecto Experimental "*Plan Piloto de Implementación de Operación de Servicios de Transporte Público Rural de Pasajeros Mediante Buses Eléctricos entre las comunas de Colina y Quilicura*", ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Memorandum N°489/2025 DTPR, de fecha 14 de enero de 2025, del Jefe de División de Transporte Público Regional; los Oficios N°33315/2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, N°36067, de fecha 29 de noviembre de 2024, N°386/2025, de fecha 7 de enero de 2025, y Oficio N°2356, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; los Oficios N°2652/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, N°2944/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y N°92/2025 de fecha 8 de enero de 2025, todos emitidos por la Directora de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Colina; y la solicitud de inscripción para un servicio rural corriente prestado mediante buses y posterior complementación, presentadas por la empresa Mobility SpA. **(E207557/2024 – E11590/2025)**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación, ingresada en oficina de partes E207557/2024, y posterior complementación, la empresa Mobility Spa, **RUT 76.896.598-6**, solicitó la inscripción de un nuevo servicio en la modalidad rural corriente prestado mediante buses, cuyo origen comprende la comuna de Colina y destino la comuna de Quilicura.

2. Que, mediante Resolución N°11, de 2023, citada también en el Vistos, se aprobó un "Convenio de uso y mantenimiento" que da cuenta de una contratación directa entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Mobility Spa, suscrito el 20 de enero de 2023, en el cual se establecieron condiciones de operación y tipología de buses, entre otros elementos.

3. Que, el objeto principal de dicho convenio, conforme su cláusula segunda, fue la entrega, por parte de la Subsecretaría de Transportes del uso y mantenimiento exclusivo de 20 buses eléctricos y sus cargadores, todos de propiedad de dicha Subsecretaría, a la empresa Mobility Spa, para ser destinados por aquella a la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros en los términos allí definidos. Por lo anterior, mediante este convenio se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 B. Antecedentes del interesado, letra e) del D.S. N° 212/92, citado en Visto, relativo a la constancia de la existencia de un título que habilita a destinar los vehículos al servicio solicitado.

4. Que, por otra parte, el interesado ha acompañado la Resolución Exenta N° 333/2025, de 22 de enero de 2025, de este ministerio, y también citada en Vistos, por la cual se le autoriza para desarrollar un: "*Plan Piloto de Implementación de Operación de Servicios de Transporte Público Rural de Pasajeros Mediante Buses Eléctricos entre las comunas de Colina y Quilicura*", el cual tendrá una extensión de 24 meses desde la dictación de dicha Resolución, todo de conformidad con el D.S. N° 67 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, mediante Memorandum N°489/2025 DTPR, de fecha 14 de enero de 2025, el jefe de División de Transporte Público Regional informó de los valores tarifarios a cobrar para este servicio.

6. Que, la Directora de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Colina, a través de los Oficios N°2652/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, N°2944/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y N°92/2025 de fecha 8 de enero de 2025, ha emitido informe favorable respecto del uso de vías solicitados para los recorridos a inscribir. Lo anterior, en respuesta a los oficios N°33315/2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, N°36067, de fecha 29 de noviembre de 2024, y N°386/2025, de fecha 7 de enero de 2025, todos emitidos por esta Secretaría Regional Ministerial. Asimismo, mediante Oficio N°2356, se informó para conocimiento a la I. Municipalidad de Quilicura las vías a utilizar en esta comuna por parte de este servicio.

7.- Que, el artículo 13 del D.S. 212/92, citado en los Vistos, señala que: "*Verificado el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores, el Secretario Regional procederá a dictar una resolución, por medio de la cual establecerá las condiciones que deberá cumplir el servicio para proceder a su inscripción en el Registro, otorgando el o los correspondientes certificados al responsable del Servicio*".



8.- Que, la autorización que se otorga en lo resolutivo del presente acto, dice directa relación con la condición de proyecto experimental del servicio solicitado, por lo que este deberá dar cumplimiento a las regulaciones especiales existentes sobre esta materia, sin perjuicio de las restantes disposiciones existentes en la normativa general, que le resulten aplicables dada dicha condición.

9.- Que, cumpliéndose en la especie con todos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del servicio solicitado y, no existiendo impedimentos de orden técnico, de seguridad vial, medioambientales u otros que imposibiliten la inscripción, corresponde acceder a la solicitud de inscripción del servicio solicitado y autorizar su funcionamiento.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, en la parte correspondiente al Registro Bus Rural Corriente, al servicio prestado mediante buses, de responsabilidad de **MOBILITY SPA, RUT 76.896.598-6** y cuyo Folio de inscripción asignado será el **Nº 500.230**, conforme al siguiente detalle:

Trazados

R230:

Itinerario	Calle	Comuna	Sentido
R230	Carretera General San Martin Con Cruce Peldehue	Colina	Ida
R230	Carretera General San Martin	Colina	Ida
R230	Esmeralda	Colina	Ida
R230	Padre Soto	Colina	Ida
R230	Esmeralda	Colina	Ida
R230	Aconcaagua	Colina	Ida
R230	Av. Concepción	Colina	Ida
R230	Av. Colina	Colina	Ida
R230	Carretera General San Martin	Colina	Ida
R230	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Ida
R230	Caupolicán	Colina	Ida
R230	El Totoral	Quilicura	Ida
R230	Galvarino	Quilicura	Ida
R230	San Ignacio	Quilicura	Ida
R230	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Ida
R230	El Molino	Quilicura	Ida
R230	Paradero - EIM Los Libertadores (Av. Américo Vespucio 2060)	Quilicura	Regreso
R230	El Molino	Quilicura	Regreso
R230	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Regreso
R230	San Ignacio	Quilicura	Regreso
R230	Caupolicán	Quilicura	Regreso
R230	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Regreso
R230	Carretera General San Martin	Colina	Regreso
R230	Av. Colina	Colina	Regreso
R230	Av. Concepción	Colina	Regreso
R230	Aconcaagua	Colina	Regreso
R230	Esmeralda	Colina	Regreso
R230	Padre Soto	Colina	Regreso
R230	Esmeralda	Colina	Regreso
R230	Carretera General San Martin	Colina	Regreso
R230	Carretera General San Martin Con Cruce Peldehue	Colina	Regreso



R231:

Itinerario	Calle	Comuna	Sentido
R231	Camino El Olivar Alt. Francisco Petrinovich	Colina	Ida
R231	Camino El Olivar	Colina	Ida
R231	Camino Santa Teresa	Colina	Ida
R231	Camino La Copa	Colina	Ida
R231	Camino El Colorado	Colina	Ida
R231	Ingreso Autopista Los Libertadores	Colina	Ida
R231	Autopista Los Libertadores	Colina	Ida
R231	Carretera General San Martin	Colina	Ida
R231	Esmeralda	Colina	Ida
R231	Padre Soto	Colina	Ida
R231	Esmeralda	Colina	Ida
R231	Aconcagua	Colina	Ida
R231	Av. Concepción	Colina	Ida
R231	Av. Colina	Colina	Ida
R231	Carretera General San Martin	Colina	Ida
R231	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Ida
R231	Caupolicán	Colina	Ida
R231	El Totoral	Quilicura	Ida
R231	Galvarino	Quilicura	Ida
R231	San Ignacio	Quilicura	Ida
R231	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Ida
R231	El Molino	Quilicura	Ida
R231	Paradero - EIM Los Libertadores (Av. Americo Vespuccio 2060)	Quilicura	Regreso
R231	El Molino	Quilicura	Regreso
R231	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Regreso
R231	San Ignacio	Quilicura	Regreso
R231	Caupolicán	Quilicura	Regreso
R231	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Regreso
R231	Carretera General San Martin	Colina	Regreso
R231	Av. Colina	Colina	Regreso
R231	Av. Concepción	Colina	Regreso
R231	Aconcagua	Colina	Regreso
R231	Esmeralda	Colina	Regreso
R231	Padre Soto	Colina	Regreso
R231	Esmeralda	Colina	Regreso
R231	Carretera General San Martin	Colina	Regreso
R231	Autopista Los Libertadores	Colina	Regreso
R231	Camino El Colorado	Colina	Regreso
R231	Camino La Copa	Colina	Regreso
R231	Camino Santa Teresa	Colina	Regreso
R231	Salida Autopista Los Libertadores	Colina	Regreso
R231	Camino El Olivar	Colina	Regreso
R231	Camino El Olivar Alt. Francisco Petrinovich	Colina	Regreso

R232:

ITINERARIO	CALLE	COMUNA	SENTIDO
R232	Padre Sergio Correa Alt. José Rabat	Colina	Ida
R232	Padre Sergio Correa	Colina	Ida
R232	Av. Chicureo	Colina	Ida
R232	Av. Del Valle	Colina	Ida
R232	Av. Chamisero	Colina	Ida
R232	Av. Chamisero Alt. Radial Nororient	Colina	Ida
R232	Av. Chamisero	Colina	Ida
R232	Av. Del Valle	Colina	Ida
R232	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Ida
R232	Caupolicán	Quilicura	Ida
R232	El Totoral	Quilicura	Ida
R232	Galvarino	Quilicura	Ida
R232	San Ignacio	Quilicura	Ida
R232	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Ida
R232	El Molino	Quilicura	Ida
R232	Paradero - EIM Los Libertadores (Av. Américo Vespuccio 2060)	Quilicura	Regreso
R232	El Molino	Quilicura	Regreso
R232	Caletera Ruta 5 Norte	Quilicura	Regreso
R232	San Ignacio	Quilicura	Regreso
R232	Caupolicán	Quilicura	Regreso
R232	Caletera Poniente Autopista Los Libertadores	Colina	Regreso
R232	Av. Del Valle	Colina	Regreso
R232	Av. Chamisero	Colina	Regreso
R232	Av. Chamisero Alt. Radial Nororient	Colina	Regreso
R232	Av. Chamisero	Colina	Regreso
R232	Av. Del Valle	Colina	Regreso
R232	Av. Chicureo	Colina	Regreso
R232	Av. Padre Sergio Correa	Colina	Regreso
R232	Padre Sergio Correa Alt. José Rabat	Colina	Regreso



2. **ESTABLÉZCANSE** las siguientes condiciones de operación que deberá cumplir el servicio señalado en el número precedente:

a) Paraderos

ITINERARIO	NOMBRE DE SERVICIO	LONGITUD IDA + REGRESO	PAR ORIGEN DESTINO	DIRECCION PARADERO ORIGEN	COMUNA ORIGEN	TIPO	DIRECCION TERMINAL DE DESTINO	COMUNA DESTINO	TIPO
R230	Peldehue – EVP Los Libertadores	54,8 Km.	Peldehue – EVP Los Libertadores	Carretera General San Martín Con Cruce Peldehue	Colina	EVP	EIM Los Libertadores: Av. Americo Vespucio 2060	Quilicura	FVP
R231	Chacabuco – EVP Los Libertadores	95,9 Km.	Chacabuco – EVP Los Libertadores	Camino El Olivar Alt. Francisco Petrinovich	Colina	EVP	EIM Los Libertadores: Av. Americo Vespucio 2060	Quilicura	FVP
R232	Chicureo-Chamisero – EVP Los Libertadores	60,9 Km.	Chicureo-Chamisero – EVP Los Libertadores	Padre Sergio Correa Alt. Jose Rabat	Colina	EVP	EIM Los Libertadores: Av. Americo Vespucio 2060	Quilicura	FVP

b) Tarifas

TIPO DE TRAZADO	DESDE (ORIGEN TRAMO)				HASTA (DESTINO TRAMO)				TARIFA			
	CALLE	INTERSECCIÓN	LOCALIDAD	COMUNA	CALLE	INTERSECCIÓN	LOCALIDAD	COMUNA	KM. TRAMO	ADULTO	ADULTO MAYOR	ESCOLAR
R230	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	PELDEHUE	PELDEHUE	COLINA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	QUILICURA	QUILICURA	27,5	\$ 1.300	\$ 650	\$ 400
R231	CAMINO EL OLIVAR	FRANCISCO PETRINOVICH	CHACABUCO	COLINA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	QUILICURA	QUILICURA	48	\$ 1.300	\$ 650	\$ 400
R232	PADRE SERGIO CORREA	JOSÉ RABAT	CHICUREO	COLINA	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	EIM LOS LIBERTADORES: AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2060	QUILICURA	QUILICURA	30,9	\$ 1.300	\$ 650	\$ 400

c) Horarios de funcionamiento

R230	DÍAS HÁBILES						DÍAS INHÁBILES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO/FESTIVOS
HORA INICIO	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	06:00
HORA TÉRMINO	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59
INTERVALO DE SALIDA	60 min o Según PO						

R231	DÍAS HÁBILES						DÍAS INHÁBILES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO/FESTIVOS
HORA INICIO	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	06:00	
HORA TÉRMINO	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00		
INTERVALO DE SALIDA	60 min o Según PO						

R232	DÍAS HÁBILES						DÍAS INHÁBILES
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO/FESTIVOS
HORA INICIO	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	05:00	06:00
HORA TÉRMINO	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59	22:59
INTERVALO DE SALIDA	60 min o Según PO						

Cualquier variación de las condiciones iniciales del servicio, incluyendo la tarifa, deberá ser informada en los términos del artículo 15° del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. **AUTORÍZASE** el funcionamiento del servicio a contar del día 27 de enero de 2025 y hasta el día 27 de enero de 2027, período que corresponderá a la vigencia de la inscripción referida.

4. **OTÓRGUESE** los certificados de inscripción en el Registro, que correspondan a los vehículos de la flota presentada por el interesado, los que tendrán como fecha de término de su vigencia el 27 de enero de 2027.

5. El servicio deberá iniciarse dentro de un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de otorgamiento de los certificados respectivos, bajo sanción de cancelación del servicio.

6. **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al responsable del servicio bus rural corriente, Mobility SpA, por intermedio de su representante legal, mediante remisión de la misma a la casilla de correo electrónico informada y/o registrada, correspondiente a Alexander.lorca@viajaqui.cl Déjese constancia de su envío en el expediente respectivo al solicitante Mobility SpA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

MOBILITY SPA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES

DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO I. MUNICIPALIDAD COLINA

JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES

MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES

MARIEL ELIZABETH PRUCNAL - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

FRANCO MATIAS CARRASCO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1304477

E11724/2025